



Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias

Distrito Turístico y Cultural

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN N° 010 DE 2006



"Por medio de la cual se concede una licencia de intervención del espacio público para el desarrollo de obras de cerramiento u ocupación del espacio público para la construcción de obras o protección de peatones"

La Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena de Indias, en uso de las facultades legales conferidas por la ley 388 de 1997, el Decreto 1504 de 1998, el Decreto 0977 de 2001, 616 de 2002 y 546 de 2006 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que LA Sociedad P.I. LTDA ARQUITECTOS CONSULTORES, a través de su representante legal arquitecto PEDRO IBARRA JMENEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No.73.114.191 expedida en Cartagena, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena anexo, ha solicitado licencia de intervención del espacio público (andén) ubicado frente al inmueble localizado en la calle de la Factoría y distinguido con el No 36-37 y catastralmente con el número 01-01-0090-0011-000 para adelantar obras de mantenimiento a la fachada y al balcón principal de dicho inmueble.

Que son normas aplicables a esta actuación administrativa, los artículos 72, 62, 83,84 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 99 de la Ley 388 de 1997; la Ley 397 de 1997; ley 768 de 2002: ley 810 de 2003; el Decreto 546 de 2006; el Acuerdo Distrital 001 de 2002 y los Decretos distritales 0977 de 2001 y 616 de 2002.

Que el solicitante aportó los siguientes documentos:

- Solicitud del Arquitecto Consultor PEDRO IBARRA JIMENEZ
- Visto Bueno otorgado por el INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA. De fecha 15 de febrero de 2006.
- Memoria descriptiva del proyecto de ocupación provisional del espacio público.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Cuadro de Áreas a ocupar en el Andén.
- Plano de Localización General y su entorno inmediato del inmueble a intervenir. Escala: Varias.
- Plano de Planta Arquitectónica – Parcial – Proyección de Balcón, Primer Piso. Escala 1: 50.
- Plano de Corte – Parcial – Balcón, Primer Piso y Segundo Piso, Esc. 1:50-.
- Esquema de gráfico sobre fotografía, que señala la estructura de protección a colocar en la fachada

Que para adelantar las obras de mantenimiento de las fachadas se hace necesario utilizar una protección en madera a nivel de 2º piso revestida con malla poliosombra y se requiere el apuntalamiento del balcón sobre el andén apoyados en cuatro (4) tanques rellenos en concreto.

Que el apuntalamiento del balcón, debe garantizar la libre circulación peatonal por el andén siempre y cuando éste no ofrezca peligro para los peatones. Sin embargo, se deberá colocarse un aviso de circulación con cuidado por este área.



Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias

Distrito Turístico y Cultural

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN N° 010 DE 2006



30
2

Que, con fundamento en la inspección física efectuada, se evaluó el impacto urbano de las obras autorizadas por la División de Patrimonio del el Instituto de Patrimonio y Cultura Distrital, documentos que hacen parte integral de este acto administrativo.

Que en caso que se requiera el cierre de una vía, deberá gestionar el correspondiente permiso ante el DATT y pagar la tarifa establecida para tal efecto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en el artículo 114 de la Ley 769 de 2002.

Que corresponde al Instituto de Patrimonio y Cultura llevar a cabo el control de la obra pública y privada que se realice en el Centro Histórico de ésta ciudad, área donde se encuentra ubicado el espacio público a intervenir conforme lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 39 del Acuerdo 001 de 2002

Que este acto administrativo se expide con base en los documentos aportados por la solicitante y fue estudiado bajo los presupuestos procesales de los artículos 29, 74, 83 de la Constitución Política y de los principios de celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, contradicción que rige la actuación administrativa.

En consideración con lo anterior

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO : Conceder a la Sociedad P.I. LTDA ARQUITECTOS CONSULTORES, a través de su representante legal arquitecto PEDRO IBARRA JMENEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No.73.114.191 expedida en Cartagena licencia de intervención del espacio publico (andèn) ubicado frente al inmueble localizado en la calle de la Factoría y distinguido con el No 36-37 y catastralmente con el número 01-01-0090-0011-000 para adelantar obras de mantenimiento a la fachada y al balcón principal de dicho inmueble, cuya categoría de intervención corresponde a Restauración Tipológica.

ARTICULO SEGUNDO: Hacen parte de esta Resolución la totalidad de los documentos señalados en la parte considerativa de este acto, conjuntamente con el concepto técnico emitido por la División de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de ésta Secretaría, a través de la Arq. Isabel Polo y demás documentos que se produzcan en el desarrollo de las obras de intervención.

ARTICULO TERCERO: Reconocer a la Sociedad P.I. LTDA ARQUITECTOS CONSULTORES, representada en este acto por el arquitecto PEDRO IBARRA JMENEZ, como la responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente licencia y de los eventuales daños que pudieran ocasionarse a terceros con las obras de intervención en el espacio público.

ARTICULO CUARTO: El permiso que se otorga mediante este acto administrativo, sujeta al beneficiario a las siguientes obligaciones:

1. Mantener el lugar en donde se realicen los trabajos en óptimas condiciones de aseo y en el evento en que se genere escombros o cualquier otro tipo de material sobrante debe ser retirado de inmediato del espacio público, una vez termine la jornada electoral.
2. El área en donde ejecuten los trabajos deberá permanecer con un aviso de transite por la acera opuesta o de transite con cuidado.
3. Tomara las previsiones del caso con el fin de evitar las propagaciones del polvo u otros elementos circundantes.



Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias

Distrito Turístico y Cultural

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL CARTAGENA DE INDIAS



RESOLUCIÓN N° 010 DE 2006

4. El responsable de la obra debe cumplir con los reglamentos de propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos, prevenir los daños que pueda ocasionar a terceros de los cuales responderá de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.-artículo 10 del Decreto 546 de 2006.

ARTICULO QUINTO Este permiso es temporal y se expide por el término necesario para la ejecución de las obras, culminadas éstas deberá dejarse libre el espacio publico intervenido.

ARTICULO SEXTO : El Instituto de Patrimonio y Cultura vigilará y controlará que la peticionaria de la licencia se sujete a las disposiciones contenidas en este acto, de acuerdo con la competencia señalada en el acuerdo Distrital 01 de 2002. Para tales efectos se remitirá copia de este acto administrativo a dicho Instituto y a la Gerencia de Espacio Publico y Movilidad Urbana para lo de su cargo.

ARTICULO SEPTIMO: Las contravenciones a lo dispuesto en esta resolución acarrearán las sanciones previstas en el numeral 1º y 2º. De la ley 810 de 2003 y demás normas que regulan la materia, especialmente las del Acuerdo 001 de 2002.

ARTICULO OCTAVO: Copia de la presente licencia deberá reposar en el lugar donde se ejecuten las obras y el titular de la misma o el profesional responsable del proyecto deberá exhibirla cuando la autoridad competente la requiera.

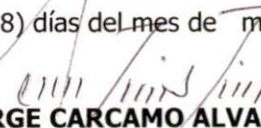
ARTICULO NOVENO: La concesión del presente permiso no genera derechos reales para los particulares y prima el interés general sobre el particular.

ARTÍCULO DECIMO: La obtención del presente permiso no exime al titular de la licencia a obtener los demás permisos y licencias a que esté obligado ante las entidades públicas o privadas.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación , por escrito ante el secretario de Planeacion Distrital y ante el Alcalde Mayor de Cartagena , respectivamente, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación , de conformidad con las disposiciones contenidas en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los ocho (8) días del mes de marzo de dos mil seis (2006)


JORGE CARCAMO ALVAREZ
Secretario de Planeacion Disrtrital

Proyectò : Abogada Externa Sara Luna

4 14 194

ANEXOS

- Oficio emitido por P.I Ltda. dirigido al Instituto de Patrimonio Cultural de Cartagena de Indias, solicitando permiso para la realización de Obras de Mantenimiento en Balcón de la edificación ubicada en la Calle de la Factoría Nro. 36-37.
- Oficio emitido por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, con fecha del 15 de febrero de 2006, aprobando las obras de Mantenimiento.
- Formato Diligenciado para la licencias de Ocupación e Intervención del espacio Publico.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de P.I Ltda. Arquitectos Consultores, Expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena de Indias con fecha del 23 de Febrero de 2006.
- Plano de Localización del Inmueble a intervenir.
- Plano Detallado de la Planta a Escala 1:50 de la Estructura de Protección.
- Plano de Corte A-A, escala 1:50, Detallado la Estructura de Protección.
- Montaje Fotográfico Con Esquema de Funcionamiento de la Estructura de Protección.
- Cuadro de Áreas Indicando Índices de Ocupación.

6731
16
112
5
División Diseño - Consultoría
CALLE MAYOR DE CARTAGENA
OFICINA CORRESPONDENCIA
RECIBIDO

Cartagena, 25 de febrero de 2006

Señores
SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL
Atn. Arquitecta MARIA ISABEL POLO
División Urbanismo

27 FEB. 2006

Fecha: _____
Hora: _____
Firma: *Amal* 2-1

ASUNTO: Solicitud permiso ocupación provisional de espacio publico durante tiempo de ejecución de obras de mantenimiento.

Cordial saludo:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 0616 y siguiendo las directrices del Instituto distrital de Patrimonio Cultural de Cartagena de Indias, por medio de la presente solicitamos permiso para ocupación provisional de espacio público frente al inmueble ubicado en la Calle de la factoría Nro. 36-37, debido a la necesidad existente de realizar trabajos de mantenimiento del Balcón Principal de la edificación; teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El pasado 15 de febrero mediante oficio remitido por el Instituto de Patrimonio Cultural de Cartagena, se nos autorizo a la realización de los trabajos de mantenimiento en el Balcón de la Edificación ubicada en la calle de la Factoría Nro. 36-37. (Se anexa Copia)
2. Que para el desarrollo de los trabajo se requiere construir en forma provisional una protección para los transeúntes frente a la edificación y bajo el Balcón objeto de la intervención.
3. Que la duración de los trabajos se estima en tres semanas calendario a partir de la expedición del permiso de ocupación provisional del espacio público que emita la Secretaria de Planeacion Distrital.
4. Que el sistema de protección de peatones que se instalará no generará ninguna situación que afecte las redes de servicios que se encuentran en la zona, debido a que se apoyara sobre el andén existente y no requiere el desarrollo de punciones que afecten la integridad del andén o la vía.
5. Que el sistema de protección no afectará la libre circulación de peatones en el andén ni en la vía.

15
193
6

Adjuntamos a la presente la siguiente documentación:

- Oficio emitido por P.I Ltda. dirigido al Instituto de Patrimonio Cultural de Cartagena de Indias, solicitando permiso para la realización de Obras de Mantenimiento en Balcón de la edificación ubicada en la Calle de la Factoría Nro. 36-37.
- Oficio emitido por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, con fecha del 15 de febrero de 2006, aprobando las obras de Mantenimiento.
- Formato Diligenciado para la licencias de Ocupación e Intervención del espacio Publico.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de P.I Ltda. Arquitectos Consultores, Expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena de Indias con fecha del 23 de Febrero de 2006.
- Plano de Localización del Inmueble a intervenir.
- Plano Detallado de la Planta a Escala 1:50 de la Estructura de Protección.
- Plano de Corte A-A, escala 1:50, Detallado la Estructura de Protección.
- Montaje Fotográfico Con Esquema de Funcionamiento de la Estructura de Protección.
- Cuadro de Áreas Indicando Índices de Ocupación.

Atentamente,


Arquitecto
PEDRO IBARRA JIMENEZ
P.I Ltda. Arquitectos Consultores
NIT. 80600827-7

Anexo: Lo anunciado.

12090 prelio 11

CUADRO DE AREAS

Descripcion	Dimensiones	Areas	%
Anden Antes Ocupacion			
Longitud	11.8		
Ancho	1.3		
Area Anden		15.34	100%
Area Ocupacion			
Longitud	11.8		
Ancho	0.7		
Area Ocupacion		8.26	54%
Area Libre Circulacion			
Longitud	11.8		
Ancho	0.6		
Area Circulacion		7.08	46%

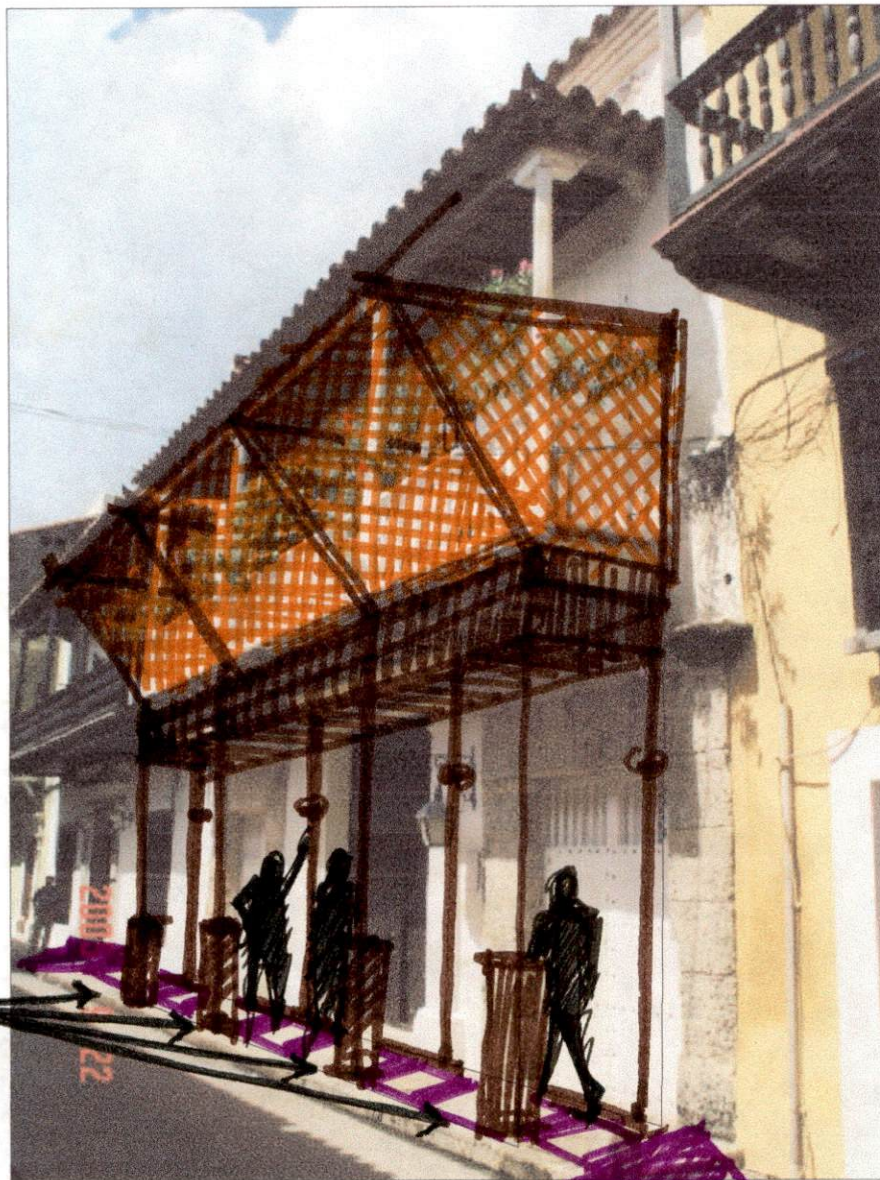
A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a purple rectangular stamp. The stamp contains the text "DA." and "LORES" in a bold, sans-serif font. Below the signature, there is a small handwritten letter "C".

A handwritten signature in black ink is written over a purple rectangular stamp. The stamp contains the text "DA." and "LORES" in a bold, sans-serif font. Below the signature, there is a small handwritten letter "C".

FORMATO PARA LAS LICENCIAS DE OCUPACION E INTERVENCION DE ESPACIO PUBLICO

Solicitante	Documentos	Aplica		Direccion Solicitante
		Si	No	
P.I Ltda. Arquitectos consultores		X		Carrera 8 Nro. 34-01 Oficina 311. Edificio Banco Unión Colombiano
Tipo de Proyecto		X		Obras de Mantenimiento en Balcon de inmueble ubicado en la Calle de la Factoria Nro. 36-37. Estas obras implican la instalacion de un apuntalamiento y estructura de proteccion para peatones.
Requisitos Generales	Nombre Completo e Identificacion del Solicitante	X		Arq. Pedro Ibarra Jimenez Representante Legal de P.I Ltda Arquitectos Consultores
	Certificado de Existencia y representacion Legal	X		Se adjunta
	Acta mediante se hizo el nombramiento .		X	
	Acta de posesion del Cargo		X	
	Poder debidamente otorgado cuando se actue mediante apoderado		X	
	Señalamiento de la Modalidad de la Licencia.	X		Licencia de Intervencion en Espacio Publico para el desarrollo de obras de: literal e) Cerramiento u ocupacion de espacio publico para construccion de obras o proteccion de peatones.
Modalidad de la Licencia	Licencia de Intervencion en Espacio Publico para el desarrollo de obras de: literal e) Cerramiento u ocupacion de espacio publico para construccion de obras o proteccion de peatones.	X		Se estima la duracion de las obras de mantenimineto en el Balcon, de cuatro (4) Semanas calendario a partir de la expedicion de la licencia por parte de la Secretaria de Planeacion.
Documentos	Original y tres (3) copias de los planos de diseño del proyecto, debidamente rotulados con identificacion del solicitante, la escala y el contenido del plano, e indicacion de la oreintacion. Los planos deben estar firmados por el responsable del diseño y deben contener la siguiente informacion:	Planta detallada de la zona a intervenir a escala 1:50 o 1:100		X
		Cuadro de Areas: Indicando indices de ocupacion, porcentaje de zonas duras, zonas verdes, areas libres o construidas, según sea el caso.		X
		Especificaciones de diseño, construccion del espacio publico.		X
		Cuadro de arborizacion en el evento de existir.		X
		Plano de detalles constructivos a escala 1:50 o 1:20, cuando no se trate de proyectos que requieran de licencia de construccion.		X
	Certificacion de las empresas de servicios publicos domiciliarios en la que se declare que el proyecto no afecta las redes de existentes de servicios respectivos.		X	
	En caso de requerirse modificacion de las redes existentes de los servicios aprobados por cada una de las empresas de servicios publicos o concertados con estas.		X	

ESQUEMA. ESTRUCTURA PROTECCIÓN



Estructura
Apoyada
sobre Andén



Polisombra.



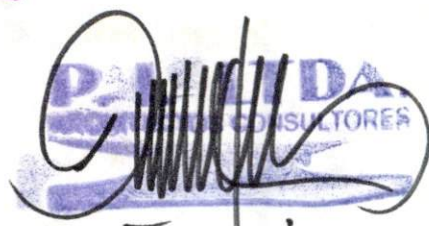
Estructura Madera



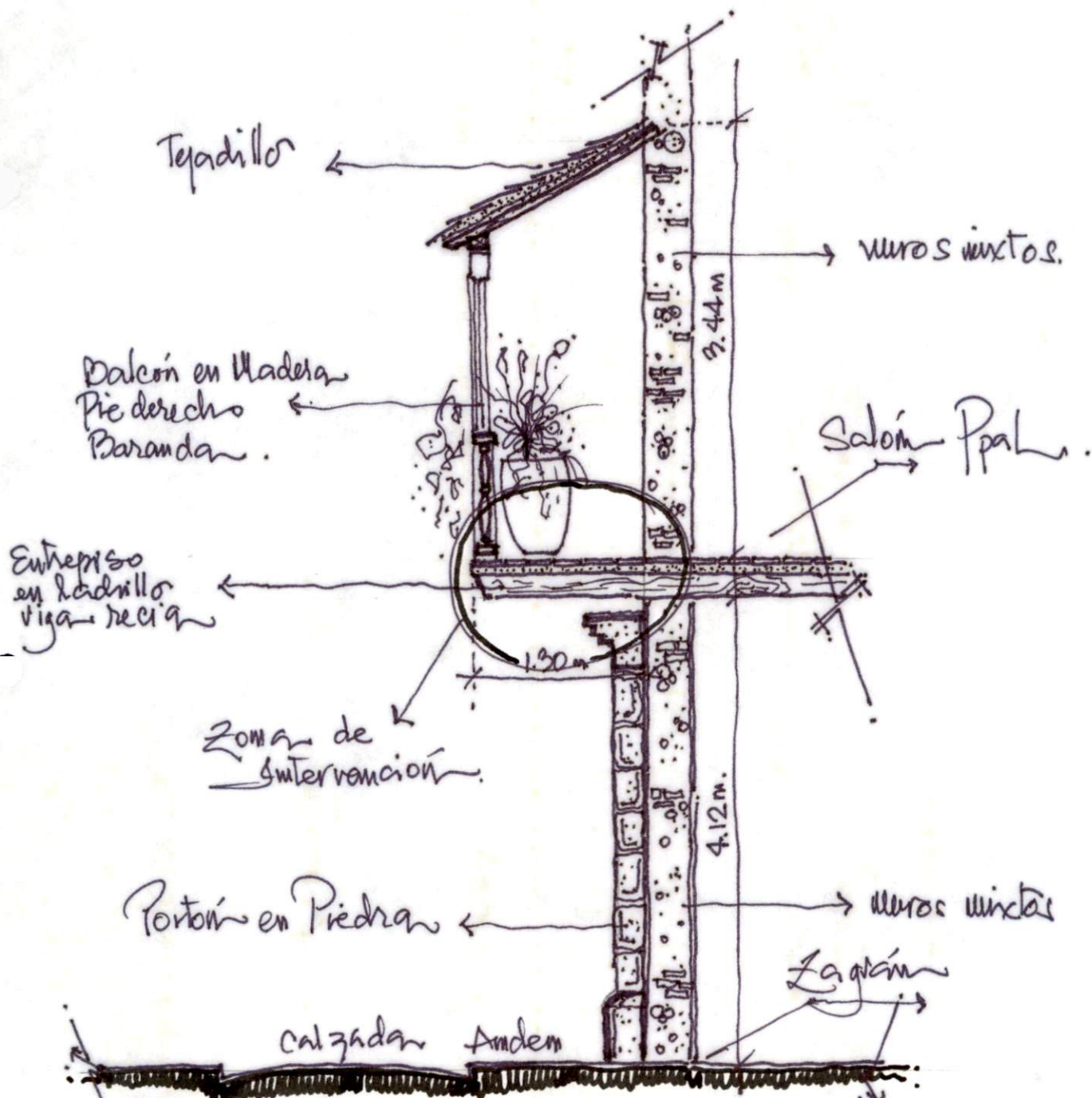
Circulación peatonal.

NOTA: LA ESTRUCTURA SE APOYA
SOBRE EL ANDÉN NO AFECTA REDES
DOMICILIARIAS.

② TIEMPO ESTIMADO: 3 SEMANAS.



Casa factoría



Corte fachada

Casa factoría
#26-37
Centro Histórico
ESC: 1:50





Pagina: 003

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2006/02/23 HORA: 4:18:42 PM

Representante Legal PEDRO IBARRA JIMENEZ C.****73,114,191=
Gerente

Que por Escritura Publica Nro. 114 del 28 de Enero de 2002, otorgada en la Notaria 1a. de Cartagena cuya parte pertinente se inscribio en esta Camara de Comercio, el 31 de Enero de 2002 bajo el No. 34,684 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo	Nombre	Identificacion
Representante Legal	KARINA KURE GHISAYS	C.****45,484,175=
Gerente Suplente		

CERTIFICA

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial el gerente podra sin autorizacion previa de la junta de socios suscribir y realizar actos y contratos que sean necesarios y esten acordes con el objeto social cualquiera que sea su cuantia. Quien ocupe la gerencia tendra las siguientes funciones:

a) Usar de la firma o razon social. b) Designar al secretario de la compania, que lo sera tambien de la junta general de socios. c) Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compania y senalarle su remuneracion, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la junta general de socios. d) Presentar un informe de sus gestiones a la junta general de socios en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribucion de utilidades. e) Convocar a la junta general de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias. f) Nombrar los arbitros que corresponda a la sociedad en virtud de compromisos, cuando asi lo autorice la junta general de socios, y de la clausula compromisoria que en estos estatutos se pacta. g) Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. En general realizar todo tipo de actividades SIN NINGUNA LIMITACION. PARAGRAFO. El Gerente suplente reemplazara al gerente en sus faltas absolutas o temporales sin necesidad de certificacion sobre la ausencia del gerente, con todas las facultades que aquel corresponden.

CERTIFICA

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargo.

CERTIFICA

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2006/02/23 HORA: 4:18:42 PM

NOTIFICACION DE DIRECCION JUDICIAL

CENTRO EDF BANCO UNION COLOMBIANO OF 203 CARTAGENA

CERTIFICA

Los actos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de su inscripción siempre que no sean objeto de recursos en vía gubernativa.

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificado Especial.

El secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena autoriza con su firma el presente certificado.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Diciembre 12 de 2003

Cartagena, Febrero 23 de 2006 Hora: 4:18 PM





Pagina: 001

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2006/02/23 HORA: 4:18:42 PM

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

"EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO. LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS DEBEN HACERSE EN LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO. PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELEFONO:6644042".

CERTIFICA

NOMBRE: P.I. LIMITADA ARQUITECTOS CONSULTORES

MATRICULA: 09-121394-03

DOMICILIO: CARTAGENA

NIT 806002827-7

CERTIFICA

Que por Escritura Publica Nro. 419 del 4 de Marzo de 1997, otorgada en la Notaria 1a. de Cartagena inscrita en esta Camara de Comercio, el 7 de Marzo de 1997 bajo el No. 20,748 del libro respectivo, fue constituida la sociedad limitada denominada CONSORCIO PEDRO IBARRA JIMENEZ GOTICA ARQUITECTO y ASOCIADOS LTDA

Que por Escritura Publica Nro. 206 del 29 de Enero de 1998, otorgada en la Notaria 3a. de Cartagena inscrita en esta Camara de Comercio, el 3 de Marzo de 1998 bajo el No. 23,530 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada cambio de razon social, por la denominacion P.I. LIMITADA ARQUITECTOS CONSULTORES.

CERTIFICA

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

Numero	mm/dd/aaaa	Notaria	No. Ins o Reg	mm/dd/aaaa
206	1/29/1998	3a. de Cartagena	23,530	3/ 3/1998
114	1/28/2002	1a. de Cartagena	34,684	1/31/2002

CERTIFICA

DURACION: Que la Sociedad no se halla disuelta, el termino de duracion de la misma se fijo hasta el 31 de Dic/bre del ano 2020.

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2006/02/23 HORA: 4:18:42 PM

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compania que se constituye sera la prestacion de servicios de diseno, construccion, remodelacion, interventoria, consultoria, asesoria, planeacion y ejecucion de obras civiles, mercadeo, publicidad, produccion audiovisual, diseno grafico, produccion computarizada, manejo de prensa, manejo de medios masivos de comunicacion, asi como medios alternativos y cualquier otro sistema de divulgacion masiva o segmentada. Para desarrollar su objeto social la sociedad podra participar como accionista en empresas nuevas o ya existentes, invertir a cualquier titulo dinero de la sociedad y de los socios. Tambien podra celebrar contratos de: Compraventa y permuta de bienes muebles e inmuebles, arrendamiento de muebles e inmuebles, transporte, seguros, deposito, mandato, comision, cuenta corriente bancaria, deposito de ahorro, apertura de credito y descuento, cartas de credito, encargo fiduciario y en general cualquier otro contrato o actividad licita que permita cumplir la finalidad de este acuerdo. La sociedad no podra garantizar con sus bienes sociales, obligaciones distintas a las que adquiera en el giro ordinario de sus negocios y de ninguna manera podra constituirse en garante de obligaciones de sus socios o de terceras personas.

CERTIFICA

CAPITAL Y APORTES: El capital de la sociedad se fijo en la suma de \$*****5,000,000.00 moneda legal colombiana, dividido en *****100.00 cuotas de un valor nominal de \$*****50,000.00 cada una. Capital que ha sido pagado por los socios asi:

Nombre	Nro. Cuotas
--------	-------------

CERTIFICA

KARINA KURE GHISAYS	5.00	\$250,000.00
PEDRO IBARRA JIMENEZ	95.00	\$4,750,000.00

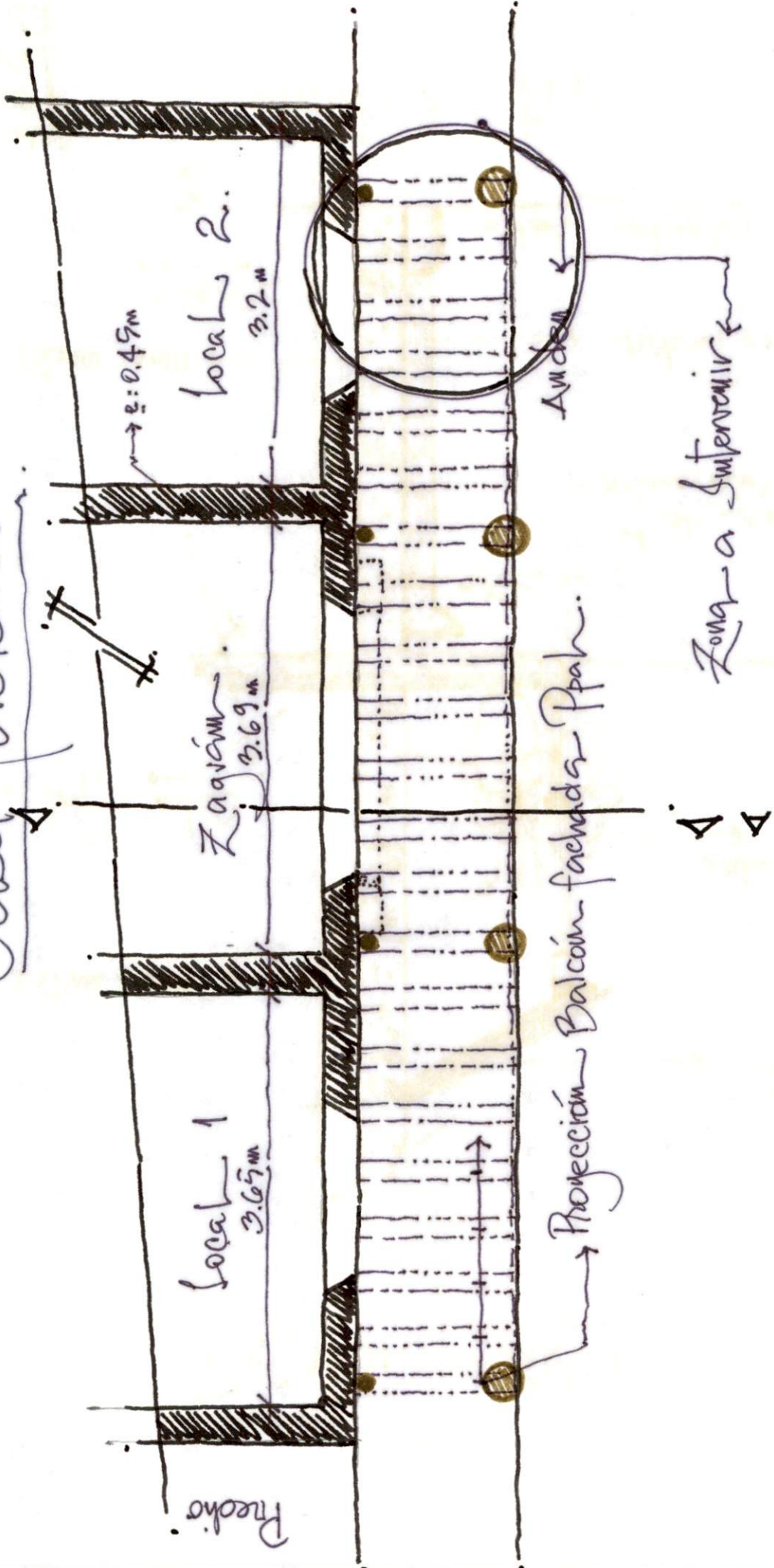
La responsabilidad personal de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes.

CERTIFICA

Que por Escritura Publica Nro. 419 del 4 de Marzo de 1997, otorgada en la Notaria 1a. de Cartagena cuya parte pertinente se inscribio en esta Camara de Comercio, el 7 de Marzo de 1997 bajo el No. 20,748 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo	Nombre	Identificacion
-------	--------	----------------

Casa factoría



Plano localización Actividades
Casa de la factoría #36-37
Centro Histórico
ESC: 1:50

PROYECTO:	Mant. Balcon Casa Factoria
AUTOR:	P.I Ltda.
ESC:	Varias
FECHA:	02/06
CONTIENE:	Localizacion

10



Alcaldía de Cartagena de Indias D. T. y C.



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y
CULTURA DE
CARTAGENA

Cartagena de Indias, Febrero 15 de 2006

Sr.
PEDRO IBARRA JIMENEZ
P.I Ltda. Arquitectos Consultores

REFERENCIA: VISTO BUENO PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL BALCON " CASA DE LA FACTORIA " .

LOCALIZACION : CENTRO HISTORICO, CRA 8 N° 34-01

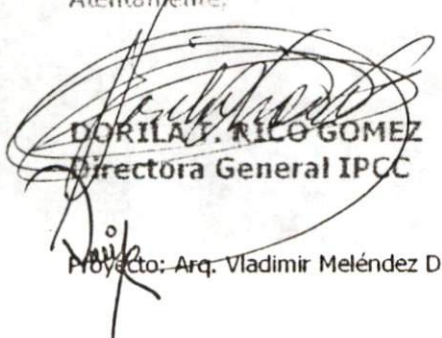
SOLICITUD HECHA: 10 FEBRERO DEL 2006

El jefe de la División de Patrimonio Cultural del Instituto de Patrimonio y Cultura de la ciudad de Cartagena, en uso de sus facultades consagradas en los numerales 4 y 5 del artículo 39 del Acuerdo No.001 del 04 de febrero de 2003 previo estudio de la solicitud de permiso para las obras civiles del inmueble de la referencia, **da Visto Bueno** para realizar las obras de adecuación de pañetes y mantenimiento de fachadas, así como para la utilización de andamios colgantes y protección en madera. es necesario para garantizar la salvaguarda de los peatones que transitan por el frente del predio. Este visto bueno se basa en el Decreto No 0616 del 9 de septiembre de 2002, el cual reglamenta las intervenciones en el espacio público.

Para la ejecución de estas obras se exigirá **Licencia de intervención y ocupación del espacio público** Por el caso de trabajos de fachada, trámite que se adelantará ante la Secretaría de Planeación Distrital. Agradecemos informar al IPCC (Instituto de Patrimonio Y Cultura de Cartagena de Indias). la fecha de inicio de los trabajos para efecto de llevar un control de los mismos por parte de este Instituto.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias. a los quince (15) días del mes de Febrero de 2006.

Atentamente,

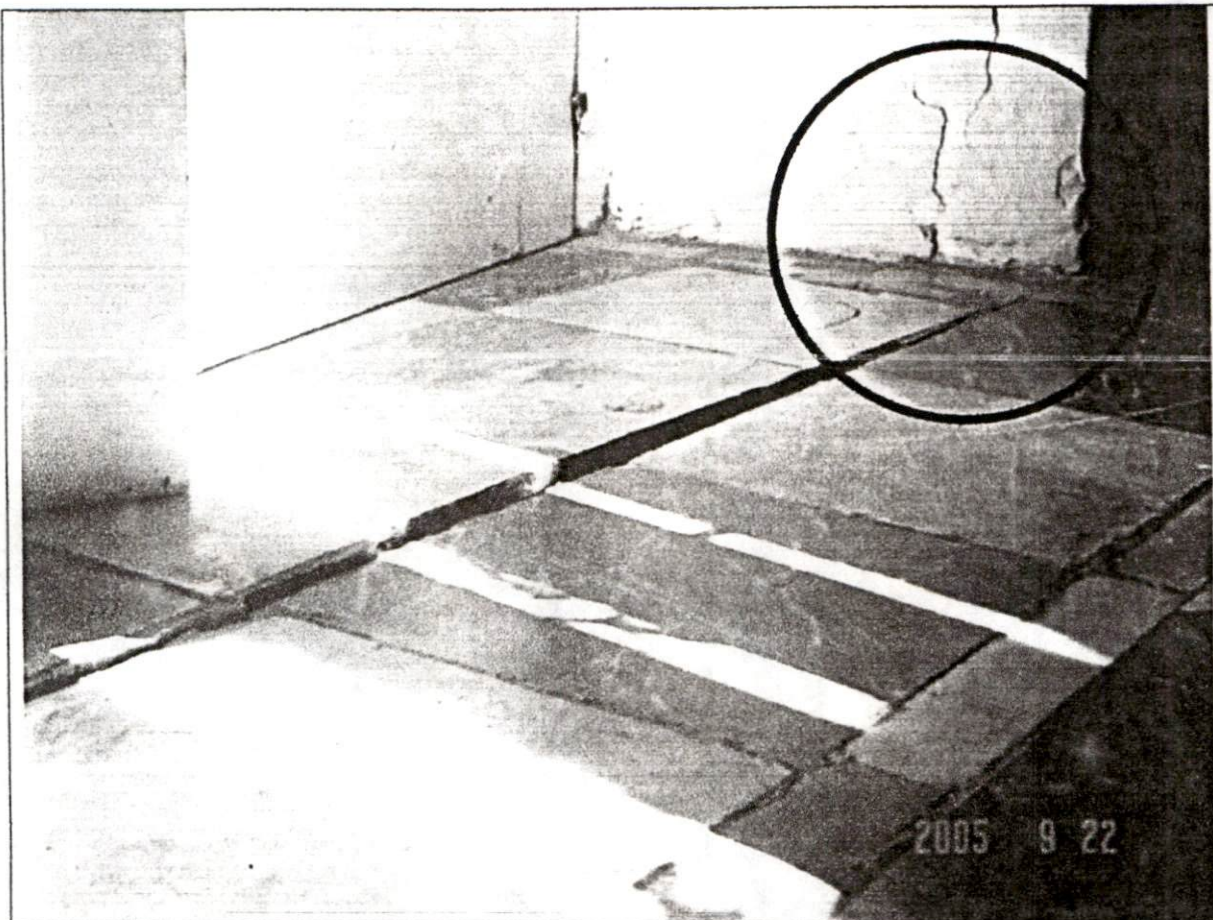

DORILA T. RICO GOMEZ
Directora General IPCC

Proyecto: Arq. Vladimir Meléndez Díaz


ALFONSO CABRERA CRUZ
Jefe División de Patrimonio y Cultura

Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena
San Diego, Calle del Curato, No 38-161, Edif. Aguilar, Piso 1 / Telefax: 6645361
E-mail: patrimonio@ipcc.gov.co / Página Web: www.ipcc.gov.co

76 10 182



El resultado del descendimiento del balcón en la esquina ha generado en el vano un desnivel en la zona de la puerta y agrietamientos en el muro lateral que define el vano.

Para el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto de mantenimiento se requiere la construcción de un apuntalamiento temporal sobre el andén.

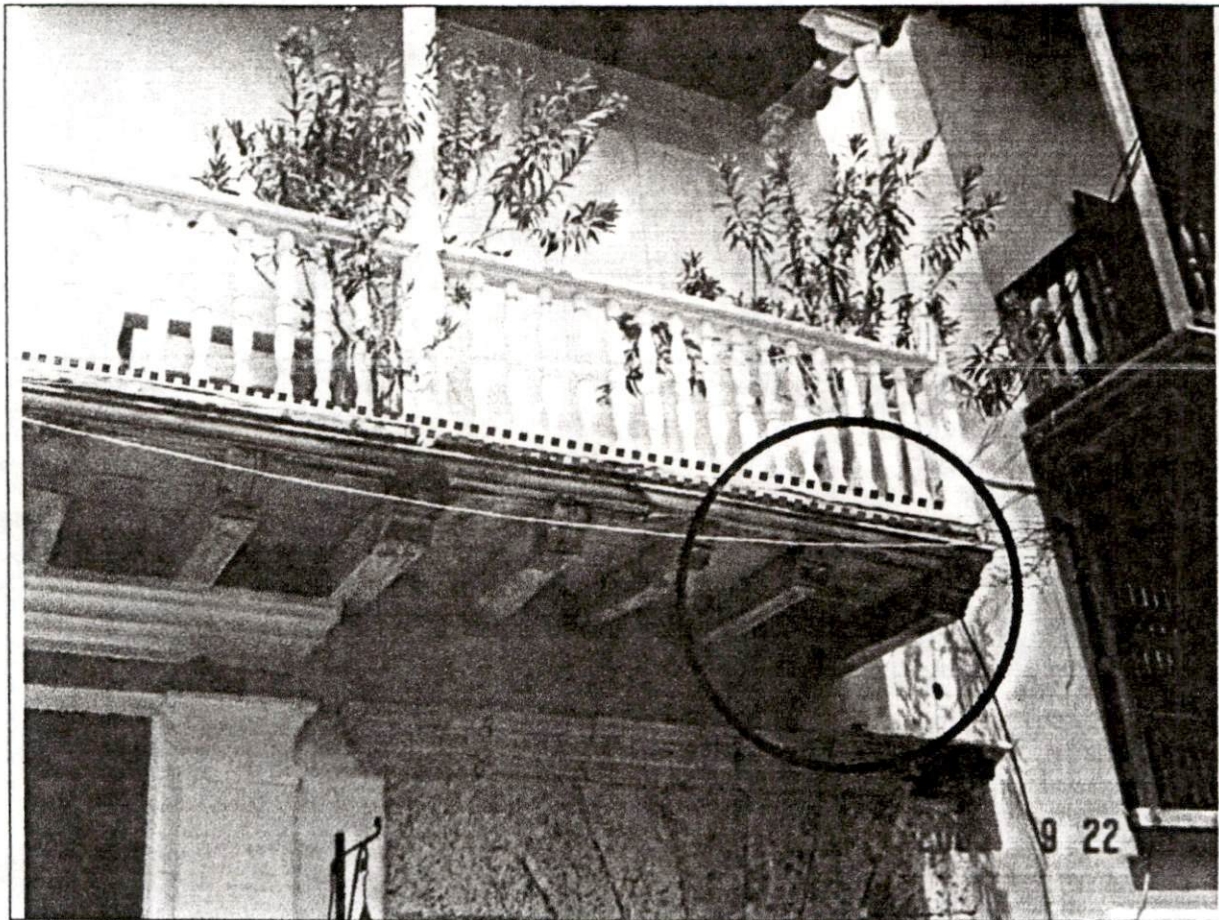
Atentamente,

Arquitecto

PEDRO IBARRA JIMENEZ

P.I Ltda. Arquitectos Consultores.

Anexo: Plano ubicación en el andén bajo el balcón.

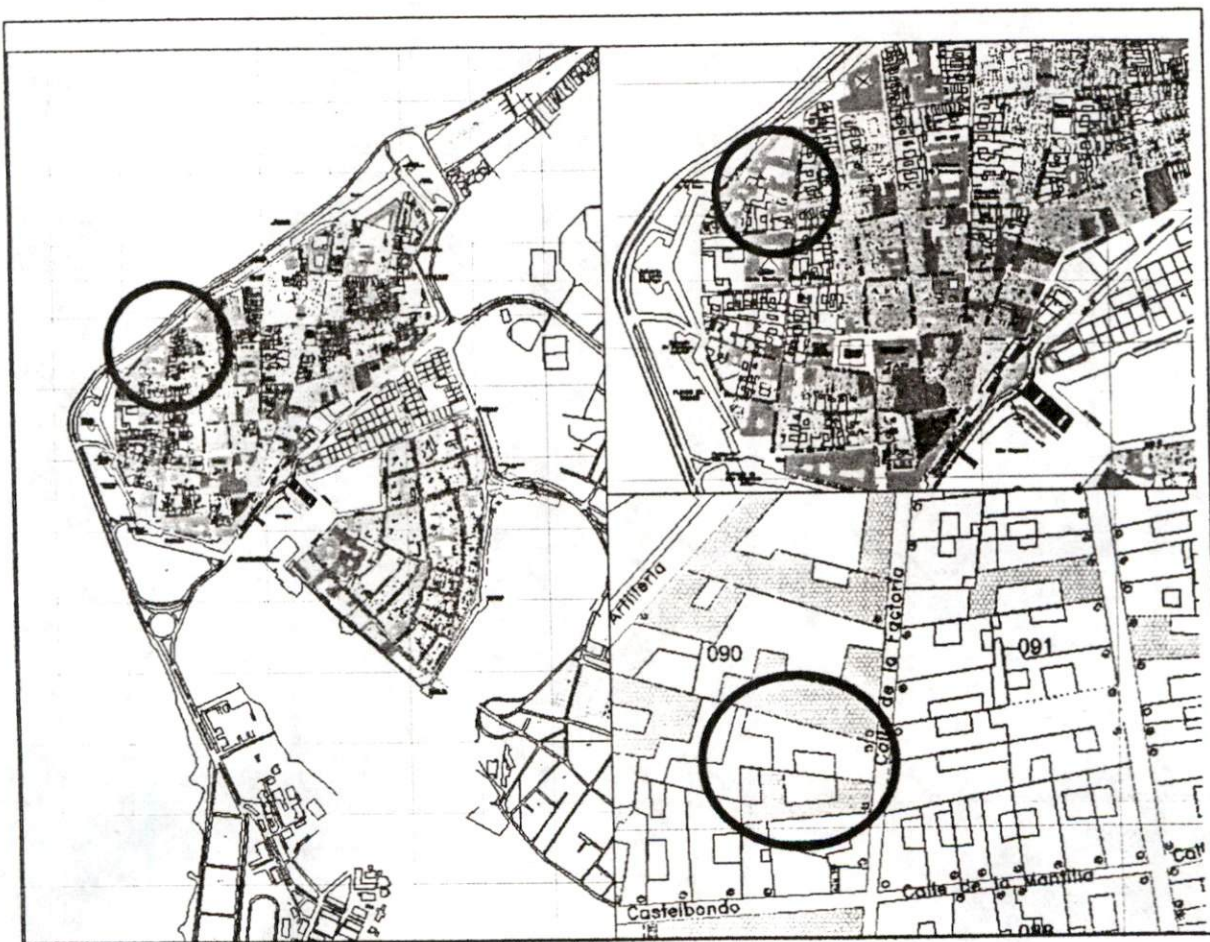


En la Grafica se puede apreciar claramente el descendimiento del balcón en la esquina, esta situación genera sobre el vano un pivoteo de las vigas generando un levantamiento del piso. (Ver foto siguiente)

a

6. Desmontar piso que se encuentra levantado en vano esquina derecha frente al balcón. (Levante a mano, clasificación y almacenamiento para su posterior reinstalación).
7. Realizar exploraciones en las cabezas de las vigas para determinar:
 - a. Cuales son pasantes y cuales no.
 - b. si las cabezas presentan pudrición o no.
8. Realizar solución estructural según el caso: cambio de vigas si es del caso o ensamblaje de las mismas o reinstalación según sea el caso.
9. Restitución de entablado, plantilla en concreto y reinstalación de piso en vano.
10. Reinstalación de Pies Derechos intervenidos.
11. Reinstalación de mesa barandas, balaustres y barandas.
12. Aplicación pintura en zonas intervenidas. (no todo el balcón)
13. Limpieza Final.

Localización:



179
19

Cartagena, 10 de Febrero de 2006

Señor:
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA
Atn. Arquitecto ALFONSO CABRERA CRUZ.
Ciudad

ASUNTO: Oras mantenimiento Balcón "Casa de la Factoría"

Cordial Saludo

Por medio de la presente nos permitimos informar que hemos recibido solicitud de los propietarios del inmueble ubicado en la Calle de la Factoría Nro. 36-37 para desarrollar las actividades requeridas para el mantenimiento de la estructura del balcón de la fachada principal, el cual presenta un descendimiento en su extremo derecho, el cual esta generando condiciones para la desestabilización del mismo. Para el desarrollote de las obras de mantenimiento se ha contemplado la realización de las siguientes actividades:

Balcón Fachada Principal:

Problema: Presenta desplome y desnivel en las esquinas y levantamientos puntuales en los vanos, especialmente en el vano del extremo derecho mirando de frente a la fachada principal.

Actividades:

1. Realización de protección del área utilizando polipropileno y cartón para evitar deterioros por las actividades que se realizaran.
2. Quitar materas con el objeto de disminuir el peso que esta recibiendo la estructura del balcón.
3. Realizar apuntalamiento del Balcón sobre el andén (espacio publico), utilizando "Gatos" Telescopicos, se requiere apuntalar las vigas y el tejadillo.
4. Desmontar barandas y balaustres, (Revisarlos cuidadosamente para reemplazar los que presenten avanzado estado de deterioro o realizar restauraciones según el caso).
5. Desmontar Pies Derechos que requieran ser intervenidos para recuperar la base mediante injertos en madera.

a

179
19
Borge
Feb 13